

Salario Mínimo <b>278.80</b>	INPC Ago. <b>140.867</b>	UMA Diario <b>113.14</b>	Recargo Por Mora <b>1.47%</b>	Tipo de Cambio <b>18.35</b>	UDIS <b>8.5606</b>
------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------

## MONTO TRANSACCIONAL DE USUARIO

# A

partir del 1 de octubre entra en vigor la determinación del **Monto Transaccional del Usuario** quedando establecidas las reglas de operación el 14 de junio del 2024 en el Diario Oficial de la Federación, estas reglas sientan las bases bajo las cuales operaran las Instituciones bancarias en cuanto a la regulación de los montos por transferencia bancaria que cada usuario debe determinar y si no lo hace, será la Institución Bancaria la obligada a establecerlo.

Con este concepto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores pretende incrementar la **seguridad en las operaciones bancarias digitales** que funcionará como un candado para blindar las transferencias bancarias ante el creciente número de fraudes electrónicos en el país.

Así será como cada cliente podrá fijar el monto máximo de acuerdo con sus **hábitos financieros**. Por ejemplo:

- Si se establece un límite de **50 mil pesos**, todas las transferencias menores a esa cifra se procesarán de manera normal.
- Si se rebasa ese tope, el usuario deberá **ajustar el MTU** para poder realizar la operación, de lo contrario será rechazada.

Si el usuario no establece el Monto Transaccional que utilizará, será obligación de los bancos hacerlo, por lo que la CNBV determinó que este monto será equivalente a **mil 500 UDIS**, es decir, aproximadamente 12 mil 800 pesos al valor actual, si el cliente no está de acuerdo podrá modificar su **MTU en cualquier momento y de manera instantánea**, a su conveniencia. Financiera.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N. 12  
Col. Tamborrel  
Xalapa, Veracruz.

☎️ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉️ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma  
subdireccioncontable@palafox.mx

Juan Daniel Garma  
subdireccion@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión  
direccion@palafox.mx

### AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: [direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.